



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

OFICIO: PC/CPCP/1157/2018

Guadalajara, Jalisco, a 26 veintiséis de septiembre del año 2018

RECURSO DE REVISIÓN 1309/2018.

Resolución.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Adjunto al presente en vía de notificación, copia de la resolución emitida por acuerdo del Pleno de este Instituto, en el recurso citado al rubro, en **Sesión Ordinaria de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2018**, lo anterior, en cumplimiento de la misma y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedamos a sus órdenes para cualquier consulta.

**Atentamente**

**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
COMISIONADA PRESIDENTE  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**

**JULIO CÉSAR COVA PALAFOX  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
PONENCIA DE LA PRESIDENCIA  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.**

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

[www.itei.org.mx](http://www.itei.org.mx)



Recurso  
de Revisión

<p><b>Ponencia</b></p> <p><b>Cynthia Patricia Cantero Pacheco</b> <i>Presidenta del Pleno</i></p>	<p><b>Número de recurso</b></p> <p><b>1309/2018</b></p>
---	---

<p><b>Nombre del sujeto obligado</b></p> <p><b>Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.</b></p>	<p><b>Fecha de presentación del recurso</b></p> <p><b>08 de agosto de 2018</b></p> <p>Sesión del pleno en que se aprobó la resolución</p> <p><b>26 de septiembre de 2018</b></p>
---	--

<p><b>MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD</b></p>	<p><b>RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO</b></p>	<p><b>RESOLUCIÓN</b></p>
--	---	--------------------------

"...la información publicada en el portal no contiene la información solicitada..." Sic.

El sujeto obligado resolvió en sentido afirmativo parcialmente.

Se **SOBRESEE** el presente recurso toda vez que el sujeto obligado, proporcionó las ligas electrónicas a través de las cuales se puede consultar la información solicitada. Archívese como asunto concluido.

<p><b>SENTIDO DEL VOTO</b></p> <p>Cynthia Cantero Sentido del voto A favor.</p>	<p>Salvador Romero Sentido del voto A favor.</p>	<p>Pedro Rosas Sentido del voto A favor.</p>
---	--	--

<p><b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b></p>
-------------------------------------

RECURSO DE REVISIÓN: 1309/2018

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



### CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD:

**I.- Del derecho al acceso a la información pública.** El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar tal derecho.

**II.- Competencia.** Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**III.- Carácter de sujeto obligado.** El sujeto obligado, **Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco**; tiene reconocido dicho carácter, de conformidad con el artículo 24.1 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**IV.- Legitimación del recurrente.** La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 74 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

**V.- Presentación oportuna del recurso.** El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 08 ocho del mes de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95.1, fracción I. Lo anterior es así, toda vez que el sujeto obligado emitió respuesta a la solicitud de información, el día 07 siete de agosto de 2018 dos mil dieciocho, por lo que el término para la interposición del presente recurso, comenzó a correr el día 09 nueve de agosto de 2018 dos mil dieciocho, y concluyó el día 29 veintinueve de agosto de 2018 dos mil dieciocho, por lo que se determina que el recurso de revisión fue presentado oportunamente.

**VI.- Procedencia del recurso.** El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracción VII toda vez que el sujeto obligado, no permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta, advirtiendo que sobreviene una causal de sobreseimiento de las señaladas en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

**VII.- Sobreseimiento.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta procedente decretar el **SOBRESEIMIENTO** del presente recurso de revisión.

### REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La solicitud de información materia del presente recurso de revisión fue consistente en requerir lo siguiente:

*Solicito la agenda oficial del Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal de julio 2018.*

*El motivo por el cual no se encuentran publicadas en la página oficial del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.*

*Indique sobre quién recae la responsabilidad de la publicación u omisión de la publicación de dicha agenda y/o la publicación de una agenda en blanco (sin*

RECURSO DE REVISIÓN: 1309/2018

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE JALISCO  
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA  
GUADALAJARA DE JALISCO

*actividades) en la página oficial del citado Ayuntamiento.*

*En este supuesto, indique el ordenamiento legal que prevé la sustanciación de una queja o denuncia por dicho motivo, el nombre y cargo del titular del área responsable de sustanciar el procedimiento, su correo electrónico Institucional, plazos para su interposición y requisitos de procedibilidad.*

*La agenda oficial del Presidente Municipal, Secretario General y del Tesorero Municipal, de agosto de 2016 a la fecha.*

Por su parte, el sujeto obligado emitió respuesta en afirmativo parcialmente, a través de la cual informó que se ordenó girar oficio a las áreas generadoras de la información, por lo que las mismas, dieron respuesta en los siguientes términos:

#### **Titular de la Unidad de Transparencia**

Informó que la información fundamental solicitada, se encuentra publicada en la página oficial del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y que puede ser consultada a través del siguiente link: <http://tonala.gob.mx/portal/> ingresando a Transparencia > Información Fundamental > Artículo 8 > Fracción VI > Inciso h) La agenda diaria de actividades del sujeto obligado, de cuando menos el último mes.

Hizo del conocimiento del solicitante, que la responsabilidad corresponde a cada área generadora de la información, derivado de que al inicio de la administración, se les asignó un correo a cada dependencia para que por su conducto, cargaran la información correspondiente a la agenda de actividades del funcionario.

Asimismo, informó que el ordenamiento legal que lo prevé, es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que se podrá interponer queja ante éste Instituto.

#### **Secretario General**

Informó que el Secretario General, solicitó licencia a su cargo durante el siguiente periodo: del 22 veintidós de marzo al 15 quince de julio de 2018 dos mil dieciocho, ocupando su cargo el L.A.E. Iván Viramontes García.

Asimismo, señaló que la agenda solicitada en el mes de julio del año en curso, corresponde al periodo de interinato del L.A.E. Iván Viramontes García, en virtud de que dicha información es de carácter público, la misma puede ser consultada en la página web del sujeto obligado, a través del siguiente link: <http://tonala.gob.mx/portal/agenda-oficial-secretario-general-angel-enrique-guzman-loza/>

Aunado a lo anterior, manifestó que la agenda solicitada del mes de agosto de 2016 a la fecha, corresponde al periodo del Secretario General Lic. Ángel Enrique Guzmán Loza, a excepción de los meses indicados en párrafos anteriores, por motivo de la licencia a su cargo, en virtud de que dicha información es de carácter público, la misma puede ser consultada en la liga electrónica previamente proporcionada.

Dicha respuesta generó la inconformidad del recurrente; quien interpuso el presente recurso de revisión a través de correo electrónico dirigido al sujeto obligado, planteando como agravios principales que la respuesta emitida por el sujeto obligado no es congruente ni exhaustiva, dado que la información publicada en el portal oficial no contiene la información solicitada.

Luego entonces, una vez admitido el presente recurso de revisión, y requerido el informe de ley correspondiente al sujeto obligado, éste remitió dicho informe, mediante el cual realizó actos positivos.

RECURSO DE REVISIÓN: 1309/2018  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO.  
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.  
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



Finalmente, de la vista que dio la Ponencia Instructora a la parte recurrente, a efecto de que se manifestara respecto del informe de ley presentado por el sujeto obligado, se tuvo que ésta **no se manifestó**.

### ARGUMENTOS QUE SOPORTAN EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

De lo anteriormente expuesto se tiene que la materia de estudio del presente recurso de revisión ha sido rebasada, toda vez que de las constancias que obran en el expediente del presente recurso, se advierte que **el sujeto obligado proporcionó las ligas electrónicas a través de las cuales se puede consultar la información solicitada.**

Lo anterior es así, toda vez que la solicitud de información fue consistente en requerir lo siguiente:

*Solicito la agenda oficial del Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal de julio 2018.*

*El motivo por el cual no se encuentran publicadas en la página oficial del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.*

*Indique sobre quién recae la responsabilidad de la publicación u omisión de la publicación de dicha agenda y/o la publicación de una agenda en blanco (sin actividades) en la página oficial del citado Ayuntamiento.*

*En este supuesto, indique el ordenamiento legal que prevé la sustanciación de una queja o denuncia por dicho motivo, el nombre y cargo del titular del área responsable de sustanciar el procedimiento, su correo electrónico Institucional, plazos para su interposición y requisitos de procedibilidad.*

*La agenda oficial del Presidente Municipal, Secretario General y del Tesorero Municipal, de agosto de 2016 a la fecha.*

Por su parte, el Titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento del solicitante, que la responsabilidad corresponde a cada área generadora de la información, derivado de que al inicio de la administración, se les asignó un correo a cada dependencia para que por su conducto, cargaran la información correspondiente a la agenda de actividades del funcionario.

Asimismo, informó que el ordenamiento legal que lo prevé, es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que se podrá interponer queja ante éste Instituto.

Luego entonces, nuevamente giró oficios a la Secretaría General, a la Secretaria Particular y adicionalmente, y en actos positivos requirió a la Tesorería Municipal del sujeto obligado.

En este sentido, dichas áreas emitieron respuesta en los siguientes términos:

#### **Secretaría General:**

Ratificó su respuesta inicial, mediante la cual, proporcionó la liga electrónica a través de la cual se puede consultar la información solicitada.

En este sentido, la Ponencia Instructora procedió a realizar la liga electrónica proporcionada, a efecto

RECURSO DE REVISIÓN: 1309/2018  
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO.  
 COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.  
 FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA  
 CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



de corroborar que efectivamente, la información solicitada se encuentra publicada; por lo que de dicha verificación se observó lo siguiente:

**Agenda Oficial Secretario General Lic. Angel Enrique Guzmán Loza**

Hoy: **26** agosto 2018

dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb
29	30	31	1 ago	2	3	4
	9:30am Atención a ci	9:30am Atención a ci	9:30am atención a ci	10am Atención a ci	10am Atención a ci	
5	6	7	8	9	10	11
	9:30am Atención a ci	9:30am Atención a ci	10:30am			
12	13	14	15	16	17	18
	12pm mesa de traba	11am mesa de traba	9:30am Atención a ci	9:30am Atención a ci	9:30am Atención a ci	
19	20	21	22	23	24	25
	9am invitación a la	10am Atención a ci	10am Representación	10:30am Atención a ci	10am Sesión ordinaria	
	12:30pm Atención a ci		12:30pm Atención a ci		11am Sesión Ordinaria	
26	27	28	29	30	31	1 sep
	10:30am Atención a ci	10:30am Atención a ci		9am Sesión extraordi	10am Sesión Ordinaria	
				10am Sesión Solemn	10:30am representac	

**Atención a ciudadanos en oficina.**

**Cuándo** vie, 3 agosto, 10am – 3pm  
**Dónde** despacho del Secretario General Ubicado en Palacio Municipal. (mapa)

[más detalles](#) [compartir en mi calendario](#)

### Guzman Loza

**Agenda Oficial Secretario General Lic. Angel Enrique Guzmán Loza**

Hoy: **26** agosto 2016

dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb
31	1 ago	2	3	4	5	6
	11am programa de r				12pm invitación a la	
7	8	9	10	11	12	13
		9:30am Atención a ci		9am Atención a Ciudad	6pm invitacion al IX	
14	15	16	17	18	19	20
	1pm Sesión del Com		10am inv			
21	22	23	24	25	26	27

**Invitación al IX concurso de la Cerámica Tonallan en su edición 2016**

**Cuándo** vie, 12 agosto 2016, 5pm – 6pm  
**Dónde** patio Miguel Hidalgo del palacio municipal de Tonalá (mapa)  
**Descripción** exposición de diversas obras

[más detalles](#) [compartir en mi calendario](#)

### Secretaria Particular

Informó que dicha información puede ser consultada a través del siguiente link:  
<https://tonala.gob.mx/portal/agenda-oficial-presidente-municipal-sergio-chavez-davalos/>

Asimismo, anexó capturas de pantalla de dicha liga electrónica, para acreditar su dicho.

Informó que la responsabilidad a que alude la solicitud de información, corresponde al personal de la Secretaría Particular, y en lo que respecta a la agenda en blanco, señaló que deberá entenderse como labores y actividades desempeñadas dentro de la oficina del Presidente Municipal.

Finalmente, en relación a la agenda del Presidente Municipal de agosto 2016 a la fecha, informó que se encuentra publicada en el portal oficial del Ayuntamiento de Tonalá, en el apartado de Información Fundamental, artículo 8, fracción VI, inciso h), gobierno, Presidente Municipal.

En este sentido, la Ponencia Instructora procedió a realizar la liga electrónica proporcionada, a efecto de corroborar que efectivamente, la información solicitada se encuentra publicada; por lo que de dicha verificación se observó lo siguiente:

